

ahora retiro mi pedido, Exmo. señor.

Después de lo cual se pasó á la
ORDEN DEL DÍA.

En cuya estación S. E. levantó la
sesión para pasar á secreta.

BENJAMÍN LAMA.

Redactor.

—(o:)—

3a sesión del viernes 16 de diciembre de 1904

PRESIDENCIA DEL H.

SEÑOR ORIHUELA

Abierta la sesión con asistencia
de los HH. SS. Senadores

Otoya	Moscoso Melgar
Alvarez Calderón	Noblecilla
Barrios	Olavechea
Bezada	Pacheco Castillo
Bernalés	Peralta
Castro	Fuente
Capelo	Ramón Llonto
Colunge	Ramos Ocampo
Carmona	Rodulfo
Coronel Zegarra	Del Río
Elguera	Bulz
Escudero	Samanéz
Fernández	Seminario y V
García Calderón	Solar
Hernández	Téster
Icaza Chávez	Tovar
Lama	Ward A. M.
Luna	Ward J. F.
La Torre Bueno	García y
Llosa	Castro Iglesias
Morzán	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la
sesión anterior.

Se dió cuenta de los siguientes do-
cumentos:

Oficios

De S.E. el Presidente de la H. Cá-
mara de Diputados, mandando en
revisión el proyecto de ley sobre
creación de la contaduría general
de los ramos de correos y telégra-
fos, sometido por el Ejecutivo á la
actual legislatura.

A las comisiones de gobierno y
principal de presupuesto.

Dictámenes

De la comisión principal de pre-
supuesto, en el pliego adicional co-
rrespondiente al Ministerio de Re-
laciones Exteriores, para 1905, ve-
nido en revisión.

De la misma, en el pliego ordina-
rio de egresos del presupuesto ge-
neral correspondiente á los ramos
de Gobierno, Policía, Correos y Te-
légrafos venido en revisión, para el
año próximo.

De la misma, en el pliego 50. or-
dinario de egresos del presupuesto
general correspondiente al Minis-
terio de Guerra y Marina, venido
en revisión, para el año 1905.

A la orden del día los anteriores
dictámenes.

De la misma, en el pliego 60. or-
dinario de egresos, correspondien-
te al Ministerio de Fomento para
1905, venido en revisión.

De la misma, en el pliego adicio-
nal correspondiente á los ramos de
Justicia, Culto e Instrucción, veni-
do para ser revisado para el año
1905.

En mesa, ambos dictámenes pa-
ra completarse las firmas.

Pedidos

Antes de pasar á la orden del día,
el señor Peralta expresó lo siguien-
te:

“Exmo. señor:

Tengo el sentimiento de manifes-
tar á V.E. que acaban de realizar-
se en el Callao las elecciones mu-
nicipales sobre una base irregular
que ha motivado una energica pro-
testa en el seno mismo de la cor-
poración municipal, donde se han
producido los hechos materia
del reclamo.

El señor alcalde vióse obligado á
aceptar la apelación interpuesta
por uno de los miembros del conce-
jo y elevó el expediente respectivo
á la junta departamental. Esta,
después de tomar en consideración
el dictamen que sobre el particular
expidió el agente fiscal de la pro-
vincia que represento, dictamen
que pone en claro el procedimiento
irregular en que ha incurrido aque-
lla corporación, sometió el conoci-
miento del caso al Supremo Go-
bierno, solicitando la resolución
conveniente; y tengo noticia de que
habiéndose apersonado hace ocho
días una comisión del Callao al se-
ñor Ministro del ramo, haciéndole
una relación pormenizada de lo q'
ocurre al respecto, y cuando debía
esperarse que la actual municipa-
lidad del Callao suspendiera todo
procedimiento en relación con las
elecciones municipales practicadas
en forma irregular, según la que-
ja interpuesta ante la corporación
superior, vengo á informarme por
una publicación insertada en la edi-
ción de “El Comercio” de esta tar-

de, que el referido concejo municipal ha continuado en su camino de llevar adelante una elección de la que se reclama y sobre la cual ha recaído un dictamen fiscal.

Como representante por la provincia donde se realizan actos electorales contrarios á la ley, y confiando fundamentalmente en que hay el propósito en el Gobierno, de mantener los fueros de ésta, ocurro á V.E. exponiendo lo que acontece en el Callao respecto de su municipio; pues estoy vivamente interesado en que se cumpla la ley y se evite a todo trance la repetición de hechos que hace poco tiempo causaron la ruina y el des prestigio de la administración local. El deseo de salvar á mi provincia de esa anómala situación, me impone como deber ineludible de pedir á V.E. que, con acuerdo del honorable Senado, se digne solicitar informe al Ministerio de Gobierno sobre los hechos que dejo puntualizados."

S.E. indicó que sin acuerdo de la H. Cámara podía pedirse el informe, pero que si su señoría insistía se haría la consulta.

Hecha la consulta del caso, la H. Cámara resolvió afirmativamente.

ORDEN DEL DÍA

Partidas aplazadas del pliego de justicia.

Se leyó y puso en debate el dictamen de la comisión principal de presupuesto.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

Habiéndose decidido la insistencia promovida por la H. Cámara de Diputados en el pliego de Justicia en el sentido de lo resuelto por ella, vuestra comisión reabre dictamen acerca de las partidas que quedaron aplazadas en el Senado en la discusión de dicho pliego.

Ellas son de dos clases: unas aplazadas por el Ejecutivo del pliego adicional vigente al ordinario de 1905, y otras consideradas ya en el ordinario de 1904.

Si la comisión opinó por su aplazamiento para que se discutieran en el pliego adicional, fué porque no se mencionan en éste y expresa, pero

como el Congreso ha fijado recientemente el procedimiento que debe seguirse en la discusión del presupuesto y ha sancionado la existencia de dichas partidas en el pliego ordinario, vuestra comisión no puede menos que pediros que, en conformidad con esa resolución aprobéis esas partidas con excepción de las Nos. 4256 a 4256v relativas al sostenimiento de la escuela correccional de varones que también han sido aplazadas por la H. Cámara de Diputados.

La numeración de las partidas cuya aprobación solicitamos se encuentra en la siguiente conclusión:

Que os sirváis sancionar las partidas del pliego ordinario de Justicia, Instrucción y Culto que en seguida se expresan: 4026, 4027, 4182a, 4223a, 4253b, 4253b, 4407b, 4415a, 4437a, 4437b, 4013, 4030, 4032, 4127, 4142, 4197, 4201, 4224a, 4248, 4252, 4255, 4256, 4268d, 4293, 4299a, 4414, 4022, 4024, 4058, 4129e, 4167b, 4199, 4224a, 4230, 4231, 4236, 4240a, 4248, 4250, 4251, 4253, 4255, 4275, 4465, 4466, 4469, 4472 y 4473.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, diciembre 1º. de 1904.

J. I. Elguera—J. F. Ward—M. Teófilo Luna.

El señor ELGUERA—Excmo. señor: Solo hay que notar que en la partida referente á la traslación de jueces, y que vino figurando con £ 1,000 al año, la otra Cámara la rebajó á 500, rebaja que también ha sido aceptada por la comisión del Senado.

El señor COLUNGE—Entre los colegios de instrucción media que deben ser favorecidos con parte de la subvención de 20,000 libras no está considerado el colegio de ciencias del Cuzco, y deseo que se aclare ese punto.

El señor PRESIDENTE—Es que hay dos partidas, una en que se determinan los colegios que no existen en capitales de departamento, y otra para los colegios que están en capitales de departamento y que no se mencionan porque se sabe cuáles son éstas.

El señor CASTRO—La suma da

35,000 libras para el fomento de la instrucción primaria en los departamentos á que se refiere la partida 4,292, fué distribuida el año pasado por el Gobierno, no en la proporción que debió hacerse sino que se benefició al departamento de Loreto con la mitad, y los demás departamentos se quedaron sin un centavo. Sería, pues, necesario llamar la atención del Gobierno, a fin de que distribuya esa suma proporcionalmente á todos los departamentos.

El señor ELGUERA—Esa indicación debe hacerla el H. señor Castro, al señor Ministro y no á la Cámara. Yo creo que el señor ministro puede atenderlo mejor que la Cámara.

El señor DEL RIO—Yo me aggiiero al pedido del H. señor Castro, á fin de evitar excepciones odiosas. Todos los departamentos necesitan de esa subvención, aún el de Lima, y no hay razón para favorecer á unos con perjuicios de otros.

El señor ICAZA CHAVEZ—Yo me adhiero también al pedido, porque en verdad se han hecho odiosas excepciones. Hay departamentos muy pobres, como los de Ayacucho, Huancavelica, Cajamarca y otros, que no han recibido un centavo de esa subvención, y por eso pido que de una manera terminante se diga que la distribución se hará proporcionalmente á cada departamento.

El señor ELGUERA—La distribución que ha hecho el Ejecutivo ha sido teniendo en cuenta la renta de cada departamento; ha favorecido á aquellos que carecen de renta para la instrucción primaria. Hay provincias que tienen fondos suficientes con que atenderla, y á esas no ha habido necesidad de darles nada.

El señor CARMONA—Yo no creo que es la estación oportuna para discutir esta moción; yo me adhiero á ella; pero en la forma de pedido, puesto que ahora no podemos hacer otra cosa que aprobar el presupuesto.

El señor DEL RIO—Hace varios años que tengo el honor de ser miembro de la comisión de presupuesto, y por eso sé que todos los departamentos carecen de rentas; por eso insisto en que esta subven-

ción se distribuya proporcionalmente.

Es verdad que si se aprueba la nueva ley de instrucción, no tendrá esto objeto; pero, puede ser que no se apruebe, y en ese caso se habrá adelantado este remedio.

El señor PRESIDENTE.—Haré notar que no hay ley que sustente esta partida; si a hubiese, ella se encargaría de disponer el modo como ha de linearse la distribución. No existiendo ley, creo que la misma partida se puede encontrar de hacer.

—Sí, pero, inconveniente para consultar el pedido. Sólo que es necesario que se diga que proporcionalmente ha de hacerse la distribución.

El señor LAMA—No puede ser eso, porque hay departamentos que no tienen sino una provincia. Es mejor que sea proporcionalmente á la población de cada departamento.

El señor TOVAR—Me parece esto inaceptable, porque entonces Lima sólo se llevaría toda la renta. Hay que proteger á los departamentos que están más distantes, y por lo tanto olvidados en la distribución de la renta del Estado.

Esa distribución solo puede hacerla el Gobierno, porque hay departamentos que necesitan, y otros que tienen bastante. Por consiguiente, es el Gobierno el que conoce todas esas necesidades.

El señor DEL RIO—Debe tomarse como base el número de habitantes, porque no es cierto, como dice el H. señor Tovar, que Lima sólo se llevará la renta. En Lima hay provincias y distritos que son tan pobres como las del interior, y tan atrasadas que parece increíble, y esas también deben recibir la subvención.

El señor TOVAR—Eso será culpa de la Junta Departamental, ó de la Municipalidad de Lima, que no atienden á esas provincias; pero todas ellas tienen renta bastante para atender á la instrucción primaria, mientras que hay otras que carecen absolutamente de recursos, y en las que los maestros ganan diez soles.

El señor SAMANEZ—Yo creo que debe distribuirse proporcionalmen-

te, al número de provincias. La subvención es de 15,000 libras, y como son cien provincias les tocará a mil quinientos a cada una.

El señor GARCIA.—Exmo. señor: Por lo visto cada uno de los representantes tira para su lado.

Yo creo, Exmo. señor, que la base que mejor debe señalarse es el número de niños que deban recibir educación, y los recursos con que cuente Concejo Provincial para atender a la instrucción primaria; porque hay departamentos que no tienen recursos propios, y hay otros que los tienen. De modo que si va á hacerse la repartición completamente por igual, muchos resultarán favorecidos con perjuicio de otros que, no obstante de tener población no tienen recursos, por lo que me parece mejor que debe tomarse como base el censo escolar y los recursos con que cuente cada Concejo Provincial para atender a la instrucción primaria. Procediendo de otro modo, procederíamos con injusticia y con falta de equidad.

Por otra parte, Exmo. señor, ya el Gobierno ha sometido al Congreso Extraordinario el proyecto de reforma de la instrucción primaria, que va á ser centralizada y atendida por el Gobierno, y entonces habrá la oportunidad de atender á todas las indicaciones que se han hecho; pero si ahora la Cámara le indica al Gobierno la forma de la distribución, ésta puede resultar de gravísimo inconveniente para esa ley. El Gobierno que conoce perfectamente las necesidades de cada localidad, dará á cada departamento lo que necesite para el fomento de su instrucción primaria. ¿Quién puede tener más conocimiento que el Gobierno de esta necesidad en las distintas localidades de la República?

El señor DEL RIO.—Exmo. señor: Voy á hacer una última indicación. Sobre este punto han hecho reclamos todos los representantes, y el señor García, cuya opinión no acepta, hace bien en justificar el procedimiento del Gobierno porque casi la mayor parte de esta partida ha sido invertida en el departamento de Loreto; por lo que su señoría desea que las cosas conti-

núen así. Pero esto no da resultados prácticos para el fomento de la instrucción primaria en toda la República.

No puede tomarse como base para la distribución de esta partida al censo escolar, porque depende la distribución de los recursos con que cuenta cada departamento y de la mayor cantidad de alumnos que asisten á las escuelas. Por el contrario, el departamento que tiene menor renta, sostiene menos escuelas y, por consiguiente, asisten á ellas menos alumnos, por lo que no debe tomarse como base el censo. Debe, más bien tomarse como base la población, prescindiendo de los recursos con que cuenten los departamentos, que nunca son los suficientes para atender debidamente á la instrucción primaria.

Creo que lo más conveniente sería tomar como base la población de cada departamento.

El señor ELGUERA.—Según las observaciones que se han hecho, habría más bien que suprimir la partida; porque no sabemos si con esta cantidad se podrán llenar todas las necesidades que se trata de satisfacer; y si se van á distribuir proporcionalmente estas libras 15,000 en proporción á los recursos de que carecen las provincias, entonces habrá que suspender esta partida hasta que se conozca la estadística de cada provincia.

Me parece que lo más conveniente es dejarle al Gobierno, quien tiene más conocimientos, el hacer esta distribución. Cada representante tiene la oportunidad de hacer valer sus derechos para obtener la cantidad necesaria para su provincia. Los representantes nunca se conforman con las cantidades votadas, siempre quieren más, y es el Gobierno el que puede distribuir esos fondos con más equidad.

El señor CAPELO.—Yo creo que la designación por provincias tiene menos inconveniente como base para la distribución de estos fondos. Tomando como base la población tenemos el inconveniente de no saberse en el Perú la población de ningún pueblo, pues el único censo que tenemos es el de 1876, ya no puede tomarse para conocer la población.

La unidad "provincial" es la más proporcionada, son 100 provincias, que más ó menos tienen de 30 á 40,000 habitantes cada una y distribuyéndose esta suma entre las 100 provincias, les toca libras 150.

El objeto de esta subvención no es sino favorecer la instrucción primaria elemental, el enseñar á leer, escribir y contar.

Las influencias de algunos representantes de Loreto y Amazonas son los que han producido la desigualdad que se nota, pues consiguieron ventajas, que es natural que defiendan, á expensas de las demás provincias de la República; pero esas ventajas no son justas y no debemos mantenerlas. He visto en la memoria de Justicia que se ha hecho aumentos de sueldos y gastos de mobiliario en las escuelas de Loreto; no es esa la mente de la ley; esta subvención no va á mejorar la condición de los profesores ni el mobiliario; va á una cosa concreta; tiene únicamente á enseñar á leer, escribir y contar; eso es lo que queremos; no queremos hacer pedagogos, ni establecer escuelas normales; de modo que la distribución hecha por el Gobierno no corresponde á este pensamiento del legislador. Favoreciendo á ciertos departamentos y dejando á los otros en descubierto, se viola la ley; porque el propósito de esta ley es favorecer la instrucción primaria elemental con la cantidad de libras 15,000 repartidas por igual en todas las provincias.

El Gobierno debe saber que no se trata sincera de la instrucción primaria elemental y no de ninguna otra instrucción, ni para formar escuelas de 2o. y 3o. grado; para eso tienen las Juntas Departamentales rentas á propósito, lo mismo que los Concejos Provinciales.

Esta subvención es únicamente, para enseñar á leer, escribir y contar en toda la república.

Así es que creo que lo mejor sería aceptar la base propuesta por el señor Samanéz, de que se reparta por igual en todas las provincias de la República, indicando expresamente que es para la instrucción primaria elemental.

Después nos van á poner una Es-

cuela de 3o. grado y esta se come toda la renta.

En algunos pueblos se pueden encontrar maestros por veinte soles que no saben enseñar más que á leer escribir y contar, eso nos basta, no queremos más; pero hay que impedir desde ahora la tendencia que si maifesta va, hacer ver que el deseo del Congreso es ese y no que apenas se sabe que el Congreso quiere proteger la instrucción en el acto saltan las mejoras de sueldos para las personas que viven de eso. El Congreso debe hacer sentir que esa no es su mente, para eso llegará su y su ocasión; hoy nos basta contener maestros que sepan enseñar á leer, escribir y contar.

El señor DEL RIO.—Yo me adhiero al pedido del H. señor Samanéz, porque como en la Cámara de Diputados cada provincia tiene su representante, tengo la seguridad de que el proyecto será aprobado por unanimidad.

El señor GARCIA.—El H. señor Capelo dice: que los representantes de Loreto han tenido suficiente influencia en el Ministerio para obtener la mayor suma para su departamento. Esto no es exacto: el Gobierno solo ha tenido en cuenta que la vida allí es más cara que en los otros pueblos; que si en los departamentos se puede conseguir un maestro 10 soles en Loreto hay que pagar cincuenta.

Además el Gobierno ha tenido en cuenta que, atendiendo á la instrucción que Loreto, fortifica los lazos que nos unen con la capital. Es necesario que Loreto se sienta unida á la capital de la República, que se sienta protegido por el Gobierno; de otra manera esa región siempre se creerá desatendida por los poderes públicos.

El señor COLUNGE.—Hay una razón obvia para apoyar el pedido del señor Del Río, y es ésta: El Perú cuenta con tres millones de habitantes, de éstos solo hay civilizados, que saben leer y escribir apenas 100 mil, más de dos millones no saben leer ni escribir, éstos forman la raza indígena, raza de ilotas de bestias de carga, á quienes hay que enseñarles á pensar.

Por consiguiente me adhiero á lo que dice el H. señor Del Río,

El señor PACHECO CASTILLO—
Yo me adhiero al pedido del H. señor Capelo, porque traduce fielmente el pensamiento del Congreso.

El señor MOSCOSO MELGAR—
Es justo que la distribución se haga por provincias; sólo que me parece que se podría precisar más la redacción.

Las capitales de provincia tienen todas sus escuelas, porque allí funciona el concejo provincial, que mal o bien las atiende; pero no sucede lo mismo con ciertos pueblos atrasados; hay distritos donde no se conoce una escuela. Así es que podría decirse que la subvención debe dedicarse á las escuelas rurales.

El señor TOVAR— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE— Su señoría ha hablado ya dos veces.

El señor CORONEL ZEGARRA—
Siento no estar de acuerdo con las opiniones que se han expresado, porque entiendo que esa suma se ha dedicado á establecer escuelas en las provincias que no las tenían principalmente en las fronteras. Así, por ejemplo, en Tumbes se han establecido cuatro escuelas, y se gasta 2,880 soles. Si se aceptara pues, la distribución de mil quinientos soles á cada provincia, resultaría que en Tumbes habría que reducir esas escuelas á dos.

Lo mismo ha sucedido en la frontera Sur. Por consiguiente, no podemos aceptar la distribución que se propone.

Dado el punto por discutido se procedió á votar la partida 4 292 con la modificación propuesta por el señor Capelo, y no resultando número, quedó reservada para segunda votación conforme al reglamento.

En seguida se procedió á votar la conclusión en la parte que se refiere á las demás partidas, y fué aprobada.

Pliego adicional del presupuesto de Relaciones Exteriores.

El secretario leyó los documentos que siguen:

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

El pliego adicional de Relaciones Exteriores para 1905, importa libras 2,204 contenidas en cinco partidas: las tres primeras constituyen aumento de sueldos á diversos empleados de ese despacho los cuales han sido rechazados en la Cámara de Diputados y que deben serlo en el Senado, porque no responden á una necesidad imperiosa del servicio público, ni concuerda con el espíritu de economía que el Congreso actual se ha propuesto.

La N° 5 de libras 24, para aumentar el haber del consejero del archivo de límites debe aprobarse en la forma resuelta por la colegisladora, rebajándola á libras 12, anuales con lo que corresponde debidamente á las labores de ese empleado.

Cuando se discutió el pliego ordinario del ramo de ambas Cámaras se dispuso que las 2,000 libras de aumento propuestas en ese pliego por el Gobierno, para extraordinarios e imprevistos, se excluyeran de aquél y pasaran á figurar al pliego adicional.

Asimismo, y por igual disposición deben figurar en este pliego 2,800 libras de las 6,800 votadas en el pliego ordinario para el servicio de misiones extraordinarias.

En este sentido, la comisión principal de presupuesto, haciendo suyos los razonamientos aducidos por la que entendió en el asunto en la otra Cámara, es de sentir: que sancionéis el pliego adicional del presupuesto general de la República para 1905, correspondiente al despacho de Relaciones Exteriores, del modo y forma en que ha venido aprobado por la colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 5 de diciembre de 1904

J. J. Elgueta—J. F. Ward—M. Teófilo Luna.

Pliego Adicional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor:

El pliego adicional corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, enviado por el P

der Ejecutivo, con un total de libras 2,204, para el ejercicio del año 1905, contiene las partidas que vuestra Comisión pasa á detallar.

1 Para gastos de representación del jefe de la sección diplomática, 60 libras.

2 Para equiparar el haber del contador con el de los demás jefes de sección del ministerio, 60 libras.

3 Para aumentar el haber de uno de los amanuenses de la sección diplomática, auxiliar del jefe, 60 libras.

4 Para aumentar la partida destinada al servicio de misiones extraordinarias, 2,000 libras.

5 Para aumentar el haber del conserje del archivo de límites, 24

libras. Total 2,204 libras.

Decimos otro tanto con respecto al aumento de haber del contador del ministerio, y el de uno de los amanuenses de la sección diplomática, porque además, en este último caso, el aumento peca de desigualdad manifiesta.

La partida nueva para gastos de representación del jefe de la sección diplomática, viene á ser en realidad un aumento de sueldo; que nos ve mos en el caso de no aceptar, inspirándonos en el propósito de economía sostenida en la actual legislatura.

Teniendo en consideración lo exiguo del haber del conserje de la oficina del archivo de límites, del servicio quedese mpeña comparado con los conserjes del Ministerio, os proponemos el aumento de una libra mensual en lugar de las libras dos proyectadas.

Habiendo la H. Cámara, al discutirse el pliego ordinario de Relaciones Exteriores, aprobado la partida corriente de libras 4000 para el servicio de misiones extraordinarias y dispuesto que el aumento de libras 2,800 se mantenga en el pliego adicional, los informantes, respetando ese acuerdo, y por creerlo innecesario por ahora, se pronuncian en contra del nuevo aumento propuesto de libras 2,000.

En su consecuencia, vuestra Comisión Principal de Presupuesto os presenta la siguiente conclusión:

Que deseche los aumentos propuestos en el pliego adicional que

ha motivado este dictamen, con excepción del referente al haber del conserje de la oficina del archivo de límites, pero sólo en la cantidad de una libra al mes.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 16 de 1904.

*M. B. Pérez—Enrique Espinoza—
Antonio Delgado y Delgado—F.
Málaga Santolalla.*

Cámara de Diputados.

Lima, 17 de Noviembre de 1904.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Rubina.

Cámara de Diputados.

Lima, 17 de noviembre de 1904.

Aprobado este dictamen y agregándose á sus conclusiones que se inserten en el pliego adicional las partidas siguientes—3,020—Para aumentar la partida destinada al servicio de misiones extraordinarias al mes libras 233-3-33. al año 2,800—“3,300—Para aumentar la partida correspondiente á extraordinarias e imprevistas del ramo al mes libras 166. 6. 66 al año 2,000”.

Rúbrica de S. E.

Rubina.

Lima, 18 de noviembre de 1904.
Es copia—Rubina.

—Se puso en debate el dictamen.

El señor WARD.—Cuando se discutió el pliego ordinario se acordó que el aumento pasase al pliego adicional, y es por eso que ahora tenemos que tomarlo en cuenta.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Yo desearía saber qué motivo hay para ese aumento en la partida extraordinaria del Ministerio; si esa es una partida que se coloca para casos imprevistos enteramente, la experiencia del Gobierno le manifiesta que casos se han presentado y los que se han presentado con carácter regular para dar lugar á proponer la partida correspondiente en el presupuesto ordinario; pero los imprevistos no tienen por qué aumentarse al año siguiente;

de: De donde viene a que se le aumentar la partida de extraordinarios; porque un caso se presentó en el año anterior eso tiene que repetirse en el siguiente; no veo qué razones hay para aumentar extraordinariamente esa partida. ¿La partida de extraordinarios se aumenta por el simple gusto de aumentarla?

Al respecto yo desearía saber, de parte de la Comisión, si han visto la cuenta de los gastos y los fundamentos que tuvo el Gobierno para hacer ese aumento; es general ya la tendencia de ir aumentando estas partidas extraordinarias en todos los ramos, cuando no debieran aumentarse sino por razones muy fundadas y cuando se encuentran partidas que por su naturaleza deben seguir; esas deben pasar á la sección de permanentes.

Así tenemos partidas para misiones diplomáticas, que hoy ha llegado á una suma enorme y cuando pedimos el detalle de esa partida, se nos habló de legaciones hasta en la China; por eso se había puesto esa partida bien inflada y á pesar de las rebajas obtenidas todavía se ha inflamado en Lp. 20,000.

Yo, desde luego, tengo opinión contraria á esa partida y lo menos que podría pedir es que la Comisión ó el Ministerio nos mande el detalle y el fundamento de tales

El señor ELGUERA.—Exmo. señor: El pliego adicional del ramo de Relaciones Exteriores fué retirado por el señor Ministro del ramo, y después de reducido en muchas partidas lo remitió al Congreso, y entiendo que la discusión en la otra Cámara sobre él, fué extensa y se probó que estaban bien rebajadas todas las partidas, y que ya no se podría rebajar más. La Comisión no ha tenido á la vista los gastos de Relaciones Exteriores porque no es la época de presentárselos, y sabe muy bien el señor Capelo que la liquidación de esos gastos, no se hace sino en agosto de cada año, atendiendo á las necesidades del servicio. Esa partida á que se refiere su señoría es relativa á la misión especial de un enviado extraordinario para la misión de España.

No puede ser ya más reducido el pliego adicional de Relaciones, y si algunas de las cantidades votadas en él, no tienen aplicación, el Gobierno no la gastará porque sabe que tiene que dar cuenta de ella.

El señor ZEGARRA.—Exmo. señor. Opino también como el señor Capelo, que debemos tener algunos datos para saber á qué obedece este aumento de las partidas extraordinarias, y es sensible que el señor Ministro no esté presente en la discusión, para haber detallado los motivos del aumento.

Según la cuenta general de la República las partidas de extraordinarios de los Ministerios constituyen uno de los grandes abusos que comete el Gobierno; porque todas estas partidas están infladas más allá de lo que señala el presupuesto y en una cantidad que debe llamar la atención del Senado. Hay que discutir estas partidas con los señores Ministros y fijar algo que se acerque á la verdad, porque el presupuesto en esta parte nunca se cumple.

Según la última cuenta general de la República lo gastado demás en los diversos ramos llega á libras 57,000. Así de lo presupuestado en el Ministerio de Gobierno se excedido llega al 5 por ciento; en Relaciones 7 por ciento; en Justicia 7 por ciento; en Guerra más de 6 por ciento; los únicos que no se

dijo son los de Hacienda. No es posible que esto se pueda aceptar, y que estas partidas del presupuesto figuren como letra muerta.

Examinando las diversas cuentas de la República de los últimos años, se ve gradualmente en aumento este abuso hasta haber llegado en la última cuenta general á la enorme cifra que he indicado.

Así vemos que sobre lo señalado en el presupuesto, en Gobierno se han gastado demás libras 11,000, pues lo señalado en el presupuesto era 5,000, y resultan gastadas libras 16,000; en Relaciones se habían señalado 18,000 para extraordinarios y se han gastado 23,200; en Justicia más de 6,200 y en Guerra libras 21,800. ¿Cómo es posible aceptar semejante cosa. Yo pido, como el H. señor Capelo, que

por lo menos tengamos alguna información escrita del Ministerio, explicándonos el motivo de esos aumentos, a si deben estar dentro del presupuesto para el año próximo.

El señor ELGUERA.—Permítame S. E: que le pregunte al señor Zegarra, ¿la cuenta á que su señoría se refirió en que año termina?

El señor ZEGARRA.—En 1903.

El señor ELGUERA.—Ahora estamos haciendo la cuenta de I,905 y lo que sucedió en 1903 no sucedrá en I,905.

Si el Ministerio hubiera querido hablar de esa partida, hubiera puesto la cantidad que dice el H. señor Zegarra; pero no ha hecho uso, sino que ha puesto una menor.

Yo no me opongo á que venga el señor Ministro; pero quiero hacer ver que este pliego está muy reducido, y que no puede hacerse ninguna rebaja.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Coronel Zegarra insiste en su pedido? ¿Quiere que venga el Ministro?

El señor ZEGARRA.—Que venga, ó que mande una información respecto á la necesidad de ese aumento.

El señor CAPELO.—Yo no me he opuesto al aumento por la cantidad sino por la naturaleza de la partida, he dicho que las partidas de extraordinarios no se pueden aumentar, porque si se ve que la partida se ha consumido en un gasto ordinario, lo natural es crear la partida en el pliego ordinario.

Según entiendo esas dos partidas no son de extraordinarios, son partidas especiales, de manera que pueden existir con el nombre de especiales para este año. Esto lo sé por razones que el H. señor Ward me acaba de dar y que me satisface.

El señor PRESIDENTE.—Yo rogaría al H. señor Zegarra que precise su pedido.

El señor ZEGARRA.—Pido que el señor Ministro nos informe sobre las razones que ha tenido para pedir este aumento.

S. E. consultó el pedido y la H. Cámara lo acordó.

Después de lo cual, S. E, levantó la sesión por ser la hora avanzada.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR

4a sesión del sábado 17 de diciembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

ORIHUELA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores

Aspíllaga	Noblecilla
Bezada	Pacheco Castillo
Bernales	Peralta
Castro	Puente
Capelo	Río del
Carmona	Rodulfo
Colunge	Ruiz
Elguera	Samanez
Escudero	Tester
Fernandez	Tovar
García Calderón	Ward W.
Lama	Ward J. F.
Luna	García
Morzán	Secretario
Moseoso	Melgar

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Sin despacho de que dar cuenta se pasó á la orden del día.

Se reabre el debate y se aprueba la modificación propuesta por el H. señor Samanez á la parte del dictamen de la comisión de Presupuesto referente á la partida 4292 del pliego ordinario del presupuesto General destinado al fomento de la instrucción primaria.

El señor PRESIDENTE.—Habiendo quedado para segunda votación la partida de 15 mil libras para el fomento de la instrucción primaria, se va á proceder á verificarla.

El señor SAMANEZ.—Pido que se reabra el debate.

—Reabierto que fué el debate.

El señor SAMANEZ.—Dijo Exmo. señor: Por datos que acabo de tomar, me parece que además de las 15 mil libras hay otra partida de 7 mil en el pliego adicional, votadas con el mismo objeto y deseo que la Comisión me diga si esto es verdad.

Con motivo de haberse establecido escuelas de primera enseñanza en los departamentos limítrofes, se distribuyó esa suma entre ellos, de manera que aún cuando en el Presupuesto actual se consigne de nuevo la partida, no servirá sino para seguir subvencionando esas escue-